Guamo, Tolima, 18 de agosto del 2026

Doctora
YINA PAOLA CASTRO PORTELA
Gerente **E.S.E. Hospital San Antonio**
Guamo, Tolima

Asunto: Propuesta de prestación de servicios al Hospital San Antonio E.S.E, del Guamo Tolima.

Respetuoso saludo,

De acuerdo a la invitación realizada me permito ofertar la siguiente propuesta de prestación de servicios:

OBJETO CONTRACTUAL:

"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TERAPIA FISICA PARA EL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE GUAMO - TOLIMA"

TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

CATORCE (14) DIAS CALENDARIO Y DOS (02) MESES CALENDARIO

VALOR DE LA PROPUESTA

SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($7.893.333) M/CTE.

OBLIGACIONES QUE ME OBLIGARÍA A DESARROLLAR:

1. Prestar sus servicios profesionales para la realización de Terapia Física a los pacientes que se direccionen a través del servicio de Consulta Externa y a los que se encuentren en los servicios de Hospitalización. **2.** Utilizar los procedimientos técnicos científicos para el tratamiento de pacientes con discapacidad. **3.** Asesorar y efectuar actividades tendientes al mantenimiento de la rehabilitación funcional para contribuir al bienestar del paciente. **4.** Participar en los programas educativos y asistenciales en los que interviene el servicio de Terapia Física. **5.** Prestar apoyo en la consecución y elaboración de los registros clínicos y estadísticos en forma diaria, mensual, trimestral, semestral y anual de actualización de los protocolos y procedimientos de Terapia Física. **6.** Apoyar las campañas y las jornadas de salud que programe el Hospital ejecutando actividades profesionales y asistenciales 7. Participar en la revista médica observando la *condición de cada paciente para identificar a aquel que requiera del servicio* de Terapia Física. **8.** Cumplir los procesos asistenciales establecidos para la prestación de los servicios. **10.** Registrar las correspondientes anotaciones en la Historia Clínica con letra clara, legible y completa conforme lo establece la Resolución 1995 de 1999 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen. **11.** Mantener actualizados los inventarios de elementos e insumos del servicio y responder por éstos administrativa y fiscalmente. **12.** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos, equipos y elementos del Hospital destinados para la atención de los pacientes del servicio. **13.** Brindar asesoría y asistencia educativa al paciente y su núcleo familiar en lo referente a los cuidados propios de la patología que presenta. **14.** Mantener informado al Supervisor del Contrato acerca de las novedades del servicio. **15.** Realizar cada uno de los procedimientos conforme lo establece los protocolos y guías del servicio. **16.** Cumplir con las normas de Bioseguridad, manejo de residuos hospitalarios y demás políticas del Hospital. **17.**

Implementar las acciones tendientes a mantener y mejorar los estándares exigidos por el Sistema de Garantía de la Calidad de la atención en Salud. **18.** Ejecutar las operaciones de acuerdo a los protocolos y guías de manejo estandarizadas, asegurando la prestación del servicio con calidad y oportunidad. **19.** Suministrar la debida atención a los pacientes propendiendo por el respeto y ética, necesarios para esta actividad en cumplimiento de lo normado. **20.** Brindar un trato amable, digno en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna a la población que demande atención en salud. **21.** Responder económicamente, de ser el caso, cuando se trate de glosas y/o recobros que afecten directamente tratándose de acciones u omisiones inherentes al ejercicio por el cual ha sido contratado. **22.** Bridar el adecuado trato y respeto a los pacientes y los funcionarios y contratistas de la E.S.E., en igual sentido deberá conservar la confidencialidad en los asuntos que conozcan en el desarrollo de las actividades. **23.** Las demás funciones asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y relación con el objeto contratado.

Sofía Molina Narváez

SOFIA MOLINA NARVAEZ
C.C. No. 1.007.179.609